

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 429 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 13 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2155-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", ubicada en distrito de Cochorco, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, el citado Comité Técnico de MI RIEGO, en la Sesión Ordinaria N° 07 realizada el 07 de junio de 2013, aprobó la ejecución de trece (13) Proyectos de Inversión Pública dentro de los cuales se encuentra el Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", cuya ejecución estará a cargo del PSI, conforme la relación que se detalla en el Oficio N° 972/2013-AG-DGIH/DG, emitido por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 183-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2013, se autorizó la utilización de los recursos del Fondo MI RIEGO, hasta por la suma de S/. 67'797,903 a favor del Ministerio de Agricultura, a fin de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública que resultaron aprobados y priorizados por el referido Comité Técnico de MI RIEGO, los cuales se detallan en el Anexo adjunto a la citada norma;

Que, con el Informe N° 03-2013/JHMR, de fecha 27 de marzo de 2013, el Ingeniero Consultor José Humberto Macines Romero, encargado de la revisión y adecuación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", hace entrega del mismo, otorgando su conformidad, solicitando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, por el Informe N° 024-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 31 de julio de 2013, el Coordinador Técnico-MI RIEGO de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Pre-Inversión del mencionado Proyecto de Código SNIP 205134, el cual indica, se encuentra en estado viable con relación al Expediente Técnico, y se concluye que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento, de acuerdo al detalle contenido en el cuadro comparativo que acompaña en su informe;

Que, con relación al estudio de impacto ambiental de referido Proyecto, el mencionado Coordinador Técnico-MI RIEGO indica, que adjunta al Expediente Técnico el Informe N° 736-13-MINAGRI-DVM-DGAAA-DGAA/JEJ-3837-13, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios a través del Oficio N° 1345-13-MINGRI-DGAAA-3837-13, de fecha 07 de agosto de 2013, en el que se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que la Entidad cuente con un Supervisor ambiental; asimismo, el citado Proyecto debe cumplir con el marco legal vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; concluyendo, que de la revisión efectuada al informe ambiental del Proyecto en mención, el mismo contiene el desarrollo establecido en la sexta disposición transitoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, incorporada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-AG, por lo que ha sido encontrado conforme, otorgándole opinión favorable; recomendando finalmente remitir el presente informe al PSI para su implementación;

Que, finalmente, el referido Coordinador Técnico-MI RIEGO otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, recomendando su aprobación, adjuntando copia de la ficha de registro en el Banco de Proyectos del SNIP, Formato SNIP F15;

Que, por el Memorando N° 0421-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 02 de agosto de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", el mismo que cuenta con la conformidad de dicha Oficina, concordante con el Informe referido precedentemente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 429 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", indicando que el mismo consta de 01 file de palanca y 01 CD y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico según corresponda, de conformidad con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC;

Que, obra en autos copia del Formato SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos, en el cual consta el registro de Verificación de Viabilidad del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha 22 de mayo de 2013;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", ubicada en distrito de Cochorco, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, con Código SNIP N° 205134, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'837, 114.50 (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Catorce y 50/100

Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Expediente Técnico, Supervisión, Gastos Generales y Utilidad; a precios al mes de marzo de 2013 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de un (01) Volumen compuesto por Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costo y Presupuesto, Programación de Obra y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Huamachuco, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego velará por la implementación del Plan de Manejo Ambiental y de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 736-13-MINAGRI-DVM-DGAAA-DGAA/JEJ-3837-13, referido en el sétimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico según corresponda, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, a la Autoridad Local de Agua Huamachuco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO